

REGLAMENTO

“Participá en la rifa de una tarjeta de regalo de SINSA al ingresar tus datos personales a través del Código QR”

El presente reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales que realicen una compra en cualquiera de las sucursales de SINSA.
3. **Plazo:** La vigencia será del 23 de Mayo al 23 de Junio 2022.

4. Beneficios:

4.1. Participá en la rifa de un Bono de SINSA al ingresar tus datos personales

Las personas que ingresen sus datos personales a través del código QR, estarán participando en la rifa de una de las 5 tarjetas de regalo de SINSA valorada en 200 USD.

5. Restricciones:

- Promoción válida del 23 de Mayo al 23 de Junio 2022.
 - Aplica únicamente un registro por cliente.
 - No requiere un mínimo de compra en factura de SINSA para participar.
 - Promoción válida para mayores de 18 años.
 - Serán 5 ganadores de una tarjeta de regalo de SINSA valorada en 200 USD.
 - La rifa se realizará el 30 de Junio 2022.
 - La empresa promotora podrá hacer uso de la información ingresada para los fines que estime conveniente.
6. **Aceptación:** Queda entendido que las personas que ingresen sus datos para fines de la presente promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
 7. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.